

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6814/94.-

**V I S T O:**

El Expediente N° 010-Z-94; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente expediente la Señora ZABALA HILCIA NOEMI, solicita licencia comercial de excepción para la habilitación de una ferretería, ubicada en Sector B, Peatonal N° 12, Duplex 7, Barrio Parque Industrial.-

Que a fojas 6 obra nota de conformidad de los vecinos para la habilitación de dicho local comercial.-

Que a fojas 7 vuelta obra informes del Director General de Planeamiento, donde manifiesta que podría accederse a lo peticionado teniendo en cuenta que posee conformidad de los vecinos y que no existe una zona de equipamiento próxima al complejo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 327/94, dictaminando acceder a lo solicitado; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 01 celebrada por el Cuerpo el 22 de Diciembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

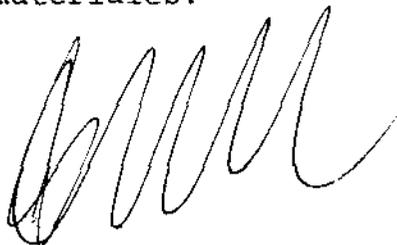
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar -----como excepción a la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano) en lo que respecta al uso conforme, Licencia Comercial para la instalación de una "FERRETERIA" en el local propiedad de la Señora ZABALA HILCIA NOEMI, DNI N° 13.047.165, ubicado en Sector B, Peatonal 12, Duplex 7, del Barrio Parque Industrial de nuestra Ciudad, con carácter provisorio, precario e intransferible, hasta el 31 de Diciembre de 1995.-

**ARTICULO 2º):** La licencia comercial estará sujeta a posi- -----bles quejas de vecinos por ocasionales molestias.-

**ARTICULO 3º):** Queda restringida la posibilidad de creci- -----miento tanto en rubro como en superficie, no pudiendo utilizarse bajo ningún concepto la vía pública con materiales.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

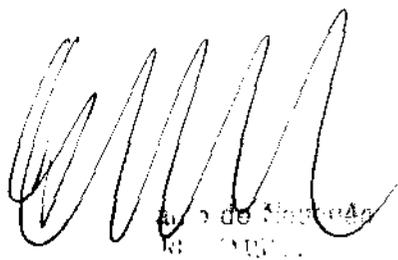
ARTICULO 4º): La excepción otorgada es exclusivamente para -----la ubicación del emprendimiento, no exceptuando a la Señora ZABALA HILCIA NOEMI del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia comercial respectiva.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expte N° 010-Z-94).-

ES COPIA:  
JAQ.-

FDO. GOROSITO  
BRISSIO.-



Handwritten signature in cursive script.



Circular stamp with illegible text.

RESOLUCION N° 0214 / 95  
RECEBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO N° 0076 - 85